

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde**

*D. Fernando Soriano Gómez.*

**Tenientes de Alcalde**

*D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas.*

*D. Sergio Sánchez Romero,*

*D. José María Gil López.*

*D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña,*

*D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.*

**Concejales**

*D. Manuel Varilla Gallardo.*

*D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez.*

*D<sup>a</sup> Isabel Lora García*

*D. José Francisco Serrano Rodas*

*Rosario Castejón López (se incorpora P.2)*

*D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego.(se incorpora P.3)*

*D<sup>a</sup> Rosario Ríos González*

*D. José Manuel Bandera Moreno.*

*D. Juan José Gallego de la Rosa.*

**Secretaria General**

*D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán*

**No asisten:**

*D. Fernando Espinosa Contreras*

*D<sup>a</sup> Diana Corrales Pineda (Viceinterventora)*

*En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 11.17 horas del día 14 de julio de dos mil veintiuno, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.*

*Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán, que da fe del acto.*

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.- Aprobación del borrador del acta de pleno de la sesión celebrada el pasado día 13 de mayo de 2021.**

Por parte de la Secretaria se hace la siguiente observación al acta de fecha 13/5/2021 sobre corrección de transcripción en el orden del día del punto 3°:

Donde se dice:

“PUNTO 3.- Felicitación a los Agentes PL [REDACTED] D. JUAN JESUS ARCOS CORRALES, PL [REDACTED] D. ANTONIO MANUEL GALEANO MONGE y Agente del CNP [REDACTED] D. HUMBERTO FRANCISCO DE PAULA OTTOMANO FALCON.

...//..

Debe decir:

PUNTO 3.- Felicitación a los Agentes PL [REDACTED] D. JUAN JESUS ARCOS CORRALES, PL [REDACTED] D. ANTONIO MANUEL GALEANO MONGE y Agente del CNP [REDACTED] D. HUMBERTO FRANCISCO DE PAULA OTTOMANO FALCON.

...//...

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna que otra observación más al acta de la sesión celebrada el pasado día 13 de mayo de 2021, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada con la corrección formulada por el Sr. Alcalde, por UNANIMIDAD de todos sus miembros con 13 votos a favor (9 Grupo Adelante, 1 Grupo PP, 1 Grupo PSOE, 1 Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión

**PUNTO 2.- Toma de posesión de la Concejala D<sup>a</sup>. Rosario Castejón López.**

**JURAMENTO O PROMESA DE LA CONCEJALA.-** La Presidencia anuncia que, acto seguido, la concejala electa ha de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procediendo de este modo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, cuya fórmula se remite al videoacta.

### ACTIVIDAD CONTROL

**PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

*Entidades Locales, se dan cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 610/2021 a 814/2021 ambas inclusive.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

#### **PUNTO 4.- MOCION INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES AFECTADOS DE CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE.**

##### ***Exposición de motivos***

*El Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, incorpora al ordenamiento jurídico una prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que necesiten reducir su jornada laboral para poder dedicarse al cuidado de los menores afectados por cáncer o enfermedad grave, con la finalidad de ampliar la acción protectora de la Seguridad Social.*

*Sin embargo, hay muchos casos en que la necesidad de proporcionar cuidado directo continuo y permanente no desaparece cuando la persona cumple la mayoría de edad, sino que persiste y frecuentemente se ve intensificada, causando problemas para que los progenitores o el entorno cuidador puedan conciliar la vida familiar con la laboral.*

*Según este Real Decreto, uno de los motivos para la extinción de este subsidio es que estos menores afectados por una enfermedad grave, alcancen la mayoría de edad:*

*“Artículo 7. Nacimiento, duración, suspensión y extinción del derecho.*

*3. El subsidio se extinguirá:*

*d) Por cumplir el menor 18 años.”*

*Es decir, al cumplir los 18 años la situación se agrava para estas familias, ya que la prestación social desaparece, pero los afectados necesitan seguir siendo atendidos.*

*Otro factor añadido es la repercusión que tiene esta situación sobre la persona que realiza los cuidados, en la mayoría de los casos mujeres, que se ven obligadas a abandonar su carrera profesional, a vivir las 24 horas del día los 365 días del año atendiendo al enfermo.*

*Por este motivo, miles de familias intentan cambiar una normativa que afecta a los progenitores de hijos e hijas que padecen una enfermedad grave o discapacidad, que tienen derecho a una reducción horaria en sus trabajos, sin disminución económica, y que pierden este derecho cuando sus hijos cumplen la mayoría de edad. En ese momento tienen que reincorporarse a su trabajo a jornada completa, sin poder conciliar vida laboral y familiar, y sin poder atender a sus hijos. No olvidemos la carga económica que supone para estas familias cubrir los gastos de asistencia domiciliaria, en muchos casos las 24 horas del día, con un personal que debe ser cualificado para poder atender de forma eficiente a estas personas.*

*Estas familias están luchando por modificar el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio para que los progenitores, padres, madres, tutores o las personas que tengan en adopción a los niños, puedan reducir su jornada laboral para poder dedicarse al cuidado de sus hijos cuando cumplan los 18 años y puedan tener acceso a la misma prestación económica que hasta ahora se les reconoce, ampliándose más allá de la mayoría de edad, siempre y cuando se acredite la necesidad de cuidar de los hijos a cargo, de manera directa, continua y permanente.*



AYUNTAMIENTO  
DE BOLLULLOS  
DE LA MITACIÓN

*En este sentido, todos los grupos municipales del Pleno de Bollullos de la Mitación ACUERDAN:*

*1. Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a todas las familias que tienen un hijo o una hija con cáncer o enfermedad grave, y que se ven afectadas por la extinción del derecho al subsidio al cumplir el menor los 18 años de edad, tal y como establece el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio.*

*2. Instar a la Junta de Andalucía a que se solidarice con estas familias y haga todas las gestiones que sean de su competencia para defender sus derechos.*

*3. Instar al Gobierno de España a que modifique el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio para que las familias puedan mantener la reducción de jornada, con acceso a la prestación económica, para poder seguir atendiendo a sus hijos dependientes, una vez hayan cumplido la mayoría de edad.*

*4. Dar traslado a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España del apoyo de este pleno a las familias con hijos con cáncer o enfermedad grave y de la petición de modificación del citado Real Decreto.*

*En Bollullos de la Mitación, a 29 de junio de 2021.*

*Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas*

*La Portavoz del Grupo Municipal Adelante Bollullos*

*Fdo.: Pepe Serrano*

*Portavoz del Grupo Municipal PP*

*Fdo.: Carmen Ruiz*

*La Portavoz del Grupo Municipal PSOE*

*Fdo.: Juan José Gallego*

*Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos*

*Fdo.: José Manuel Bandera*

*Portavoz del Grupo Municipal VOX*

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 15 votos a favor de los miembros asistentes (9 Grupo Adelante, 2 Grupo PP, 2 Grupo PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Moción Institucional presentada por los 5 grupos políticos municipales, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

**PUNTO 5.- TURNO URGENTE.**

*No hubo.*

**PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Se recogen en videoacta.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 12.07 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.*

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA**

*Fdo. Fernando Soriano Gómez.*

*Fdo. Ana Miranda Castán*